



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023/MDPN

Punta Negra, 20 de octubre de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha puesto de conocimiento al pleno del Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, realizado en la Sesión Ordinaria N° 019-2023/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2023, según lo siguiente:

- **Pedido efectuado por la señora Regidora Nanci Maura Lopez Viuda de Suyo**
 1. En cumplimiento de mi función como regidora, solicito que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, INFORME ACERCA DE LOS AVANCES REALIZADOS, a la fecha, respecto a la CONTRATACIÓN DEL CAMIÓN COMPACTADOR.
 2. Por otra parte, solicito que la Procuraduría Municipal informe de las acciones LEGALES Y JUDICIALES desplegadas en materia de recuperación de los predios y terrenos pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
 3. Asimismo, la Procuraduría Municipal, INFORME EL ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO, a fin de conocer de cuántos procesos tiene la municipalidad distrital, en calidad de demandada.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023/MDPN

• **Pedido efectuado por el señor Regidor GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ**

1. Solicitar a la RENIEC la depuración del padrón electoral del distrito de Punta Negra se le encarga al Alcalde, para que en el plazo de 24 horas se oficie a la RENIEC una vez obtenida la respuesta de la RENIEC que de inmediato dé a conocer al Concejo Municipal.

• **Pedido efectuado por la señora Regidora FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE**

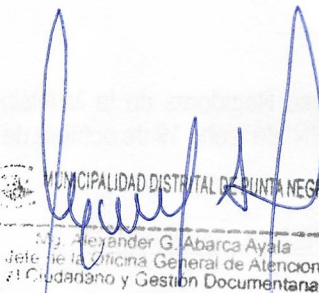
1. Solicitar a la primera brigada fuerzas especiales del ejército del Perú ejecute la limpieza y descolmatación de toda la zona por donde pasa el huayco en el distrito de punta Negra se le encarga al alcalde el plazo de 24 horas oficie a la primera brigada de fuerzas especiales del ejército del Perú una vez obtenida la respuesta de la primera brigada de las fuerzas especiales del ejército del Perú que de inmediato dé a conocer al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo, en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo a Ley.

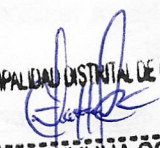
ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE